



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA - UNACH

DAI-UNACH-0003-2011

INFORME

Evaluación del Sistema de Control Interno, relacionado con las normas: 200 Ambiente de Control; 300 Evaluación del Riesgo; y, 406 Administración Financiera – Administración de Bienes, y demás normas y disposiciones legales relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, de la Universidad Nacional de Chimborazo

Archivos
2012-11-07
M



Oficio No. 01576 DR6-DPCH-AI

Sección: Delegación Provincial de Chimborazo

Asunto: Aprobación de Informe

Riobamba,

26 NOV 2012

Ingeniera
Mayra Elena Miño Freire
Directora de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Chimborazo
Presente

De mi consideración:

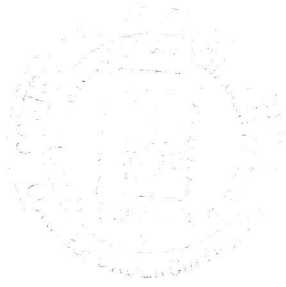
Luego de haber revisado el informe DAI-UNACH-0003-2011, de Evaluación del Sistema de Control Interno, relacionado con las normas: 200 Ambiente de Control; 300 Evaluación del Riesgo; y, 406 Administración Financiera – Administración de Bienes, y demás normas y disposiciones legales relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, de la Universidad Nacional de Chimborazo, se ha procedido a su aprobación el 26 de octubre de 2012, por lo que autorizo la distribución interna a las autoridades de la entidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17, primer inciso de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. José Rodrigo Suárez Barroso
Director Regional Chimborazo

Adj: 1 informe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
DOCUMENTACION RECIBIDA
Fecha: 26-11-2012 Hora: 18:45
Funcionario Responsable

Nota: Informes con oficio 2012-11-07-01576

Oficina Regional Riobamba, Calles Vicente Rocafuerte y Primera Constituyente Teléfono: 2964-982 – Fax: 2967-962
Oficina Matriz Quito, Av. Juan Montalvo 14-37 v Av. 6 de Diciembre Teléfonos: 023-987-100 023-987-200

ACCIÓN DE CONTROL: Evaluación del Sistema de Control Interno, relacionado con las normas: 200 Ambiente de Control; 300 Evaluación del Riesgo; y, 406 Administración Financiera – Administración de Bienes, y demás normas y disposiciones legales relacionadas, de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011.

AUDITORÍA INTERNA

Riobamba - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	Significado
UNACH:	Universidad Nacional de Chimborazo
USD:	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO

PÁGINA

Carta de presentación

1

CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo de la evaluación

2

Objetivos de la evaluación

2

Alcance de la evaluación

2

Base legal

3

Estructura orgánica

3

Objetivos de la entidad

4

Monto de recursos examinados

4

Servidores relacionados

4

CAPÍTULO II.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Profesionales contratadas con un perfil no afín al puesto de Secretarías

5

Contrato para profesional sin fecha de terminación

7

Falta de un mapa y plan de mitigación de riesgos

9

Demoras en los procesos de adquisición de bienes o materiales

11

Bodegas con espacios físicos insuficientes

13

ANEXO

Nómina de servidores relacionados con la evaluación

Anexo 1

Disposiciones legales contenidas en el informe

Anexo 2

Cronograma de aplicación de recomendaciones

Anexo 3

Riobamba - Ecuador



Ref: Informe aprobado el 26 OCT 2012

Riobamba, 29 de diciembre de 2011

Señor
Rector
Universidad Nacional de Chimborazo
Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado la Evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las normas: 200 – Ambiente de Control; 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes, y demás normas y disposiciones legales relacionadas, de la Universidad Nacional de Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la evaluación sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Wilson Oswaldo Soria
Director de Auditoría Interna



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo de la evaluación

La Evaluación del Sistema de Control Interno a la Universidad Nacional de Chimborazo, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 001-DAI-UNACH-2011-ESCI de 3 de octubre de 2011, con cargo al Plan Operativo Anual de Control del 2011, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos de la evaluación

General

- Establecer si el control interno de la Institución proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con la eficiencia y eficacia de la gestión y cumplimiento de las disposiciones legales y demás y normas aplicables.

Específico

- Verificar el establecimiento de políticas y procedimientos para manejar los controles respecto a ambiente de control, riesgos y bienes, en la consecución de los objetivos institucionales.

Alcance de la evaluación

Evaluación del Sistema de Control Interno, relacionado con las normas: 200 – Ambiente de Control, 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes, y demás normas y disposiciones legales relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011.

ca/2011

La evaluación no incluye el análisis de la veracidad, legalidad y propiedad de las operaciones administrativas y financieras.

Base legal

La Universidad Nacional de Chimborazo, es una entidad jurídica, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley 98, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 771 de 31 de agosto de 1995; sus siglas son UNACH.

Estructura orgánica

De conformidad con el título II, Capítulo I, Estructura del Gobierno Institucional, del Manual de Organización y Funciones de la UNACH, el Gobierno de la Universidad se ejerce jerárquicamente de la siguiente manera:

- Honorable Consejo Universitario
- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector de Postgrado e Investigación
- H. Consejos Directivos de Pre y Postgrado
- Decanos, Vicedecanos

Para el ejercicio del gobierno institucional:

- Secretaría General
- Procuraduría General
- Direcciones
- Departamentos
- Unidades
- Centros
- Institutos
- Comisiones
- Comités
- Y las demás que la crearen

Y OTROS

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, los objetivos son los siguientes:

- “1. *Formar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes y profesionales en los niveles de técnico superior, pregrado y postgrado en las diferentes especialidades y modalidades, para que contribuyan efectivamente en la solución de problemas sociales, locales, regionales y nacionales;*
2. *Desarrollar conocimientos científicos y tecnológicos, promoviendo y privilegiando las líneas de investigación, para enfrentar con oportunidad los problemas y necesidades de la sociedad;*
3. *Desarrollar actividades de interacción social a través de vinculación con la colectividad: extensión académica, asistencia técnica, prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría para mejorar la calidad de vida de la comunidad; y,*
4. *Formular, crear y ejecutar planes de desarrollo, unidades de producción y diversas actividades que fomenten las manifestaciones de la cultura, educación, deporte y la recreación, promoviendo la autogestión y el emprendimiento, mediante la suscripción de convenios nacionales e internacionales, contando con la participación de la comunidad universitaria y demás actores sociales”.*

Monto de recursos examinados

No aplica por el alcance y naturaleza de la evaluación ejecutada.

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

o/eu/1720

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Profesionales contratadas con un perfil no afín al puesto de Secretarías

El ex Jefe de Recursos Humanos, con oficio 963-DRHH-UNACH-2010, de 12 de octubre de 2010, dirigida al ex Rector, sobre el proceso de selección de Secretarías, le informó que previa su autorización, con el propósito de transparentar los procesos de contratación, solicitó a través de la página web de la entidad y del diario local Los Andes, el 25 y 26 de septiembre de 2010, personas interesadas para ocupar los puestos de Secretarías a contrato, en diferentes dependencias, para que presenten sus hojas de vida y proceder a la selección de las profesionales más idóneas de acuerdo a los requisitos siguientes: a) Título de tercer nivel en el área o afines; b) Acreditar experiencia en el área.

De 26 carpetas receptadas, el ex Jefe de Recursos Humanos, comunicó los resultados del proceso, producto de una reunión efectuada con la presencia de ex Rector y ex Vicerrector Académico, seleccionando a 7 participantes, a quienes se les extendió contratos por servicios ocasionales de octubre a diciembre de 2010, cuyos perfiles no fueron afines a los puestos de Secretarías, renovándoles los contratos conforme disposición de la máxima autoridad.

El ex Rector de la institución por el fallecimiento del ex Jefe de Recursos Humanos, encargó dichas funciones a un docente universitario, quien se desempeñó del 29 de octubre de 2010 al 20 de marzo de 2011.

En oficio 0089 SG-UNACH-2011, de 6 de enero de 2011, dirigido al ex Director de Administración de Talento Humano (E), el Secretario General, señaló:

“... Le informo la disposición del Sr. Rector, para que acorde con la reunión de trabajo... proceda con la elaboración de las renovaciones de los contratos cuya aplicación esté establecida acorde a lo señalado por la Ley Orgánica del Servidor (sic) Público, vigente”.

Si bien el ex Director de Administración del Talento Humano (E), no participó en la selección del personal contratado, de octubre a diciembre de 2010, en enero de 2011,
afuera

producto de una reunión de trabajo, que contó con su participación, el ex Rector dispuso la renovación de los contratos, disposición que fue acogida por el servidor.

En comunicación de 9 de enero de 2012, el ex Director de Administración del Talento Humano (E), manifestó:

“... Se hace mención a un proceso de selección de secretarías efectuadas durante el mes de septiembre del 2010..., por lo cual desconozco los parámetros de valoración y escogitamiento..., el H. Consejo Universitario me encarga las funciones de Jefe de Recursos Humanos a partir del 29 del octubre 2010...”.

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, ya que dicha situación no fue advertida, toda vez que es responsabilidad de los niveles directivos precautelar la correcta administración del talento humano y de los servidores designados para el efecto, realizar la verificación previa de las acciones en concordancia con la ley.

El personal contratado de octubre a diciembre de 2010 y renovado de enero a diciembre de 2011, para ocupar los puestos de Secretarías, fueron elegidas con título de segundo nivel, como bachiller en Comercio y Administración y de tercer nivel en varias áreas como: Ingeniería Financiera y Comercio Exterior, de Empresas, Derecho, Contabilidad y Auditoría, hecho ocasionado porque el ex Rector y el ex Director de Administración del Talento Humano, no consideraron el Manual de Organización y Funciones, vigente, respecto de las condiciones mínimas que debe cumplir el puesto de Secretaria, el que señala que deben poseer título de tercer nivel en secretaría o afines a su función.

El ex Rector y ex Director de Administración del Talento Humano, incumplieron el artículo 77, numerales 1 y 2 literales a), respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron la Norma de Control Interno 200-03, “Políticas y prácticas del talento humano”.

Esta situación, provocó que las personas contratadas fueran profesionales con un perfil no afín a los puestos de Secretarías.

cu/se/s

